

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

A.S. número **098**
Rad: 76 520 3103 004 2024 00002 00
Verbal-rendición provocada de cuentas

Acreditado que el demandado EDWARD ZAMORANO GUTIERREZ, comparece designando apoderado y que en consecuencia se encuentra pendiente el reconocimiento de personería al profesional del derecho, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, pues su anterior procurador renunció al mandato, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE, DISPONE:

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado DIEGO JOSE FERNANDO GIRALDO OVALLE identificado con la C.C. No. 94.315.741 y T.P. No. 77.397 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial del demandado EDWARD ZAMORANO GUTIERREZ, en las voces y términos de los poderes aportados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afc589f06c0b5aac3afb816d489c79be841df960e5f432c88b9cf29c26ac751f**

Documento generado en 08/05/2024 02:37:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>